

Área que clasifica: Delegación Federal en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono, correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular del área:



**L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.**

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán) previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII**, emitida el 14 de enero de 2022 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales
y Vida Silvestre

Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al ACTA-03_2022_SIPOT-4T_2021_FXXVII emitida el 14 de enero de 2022, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficio No: 726.4/DVS/290 002885

No. de Bitácora: 31/KT-0113/12/21

Asunto: Modificación de datos.

MÉRIDA, YUCATÁN A 17 DIC 2021

C. MARIANA QUESADA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "XANTHOLORA"



PRESENTE

En respuesta al trámite recibido en esta Delegación el 16 de diciembre del año en curso, medio por el cual solicita la Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA); **Modalidad: Actualización de plan de manejo (encierros y sistema de marcaje)**, en la UMA "XANTHOLORA" con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-0400-YUC-19, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Le comunico, que de acuerdo al análisis de la documentación presentada, no existe inconveniente por parte de esta Delegación Federal a mi cargo en realizar los cambios que solicita, para actualizar la información de esa Unidad de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA UMA: "XANTHOLORA"
REPRESENTANTE LEGAL: C. MARIANA QUESADAS ROJAS
RESPONSABLE TÉCNICO: BIÓL. DULCE MARÍA BURGOS CERVANTES
UBICACIÓN: CALLE 20 No. 131 POR 25 Y 27 COL. FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.
COORDENADAS: UTM WGS 16Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	224339.48	2320991.61	4	224307.35	2320981.51
2	224316.07	2320990.51	5	224316.46	2320981.47
3	224306.20	2320990.35	6	224327.60	2320990.35

SUPERFICIE AUTORIZADA: 94.48 m²
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0400-YUC-19
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADO
TIPO DE MANEJO: INTENSIVO
SISTEMA DE MARCAJE: ANILLO, MICROCHIP.
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO.
TIPO DE APROVECHAMIENTO: MIXTO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento, publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Por lo anterior este documento deberá estar acompañado invariablemente, del Oficio emitido por esta Delegación Federal, a través del cual se otorgó el registro a la Unidad que nos ocupa.

Se le recuerda que, previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 Y 101 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

**L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.**

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán! previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

- C.C.P. - C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
 - C.C.P. - BIÓL. JESÚS A. LIZÁRRAGA VELÍZ.- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
 - C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
 - C.C.E.P. - LIC. JOSÉ ALBERTO CONZÁLEZ MEDINA.- UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO
- HJCL/ZARI/JSCB/pcv.

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

